COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 20 de agosto de 2020.-

C.E.S.C/N° 83 /2020

Señor Ministro

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted en el marco del Decreto N° 3582 de fecha 6 de mayo de 2020, *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ASISTIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE MERGENCIA DECLARADO POR LA LEY N°6524/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS"*, en respuesta a la nota DGAF 1196/2020 de fecha 19 de agosto del corriente año y se pasa a manifestar cuanto sigue:

En la citada nota se remite a consideración de esta Comisión el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorando DOC n° 438/2020 suscrito por el Director Operativo de Contrataciones, Emiliano Fernández Franco.

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: **"ADQUISICIÓN DE BATAS DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL MSPBS" ID: 383.880 - SIMESE N° 78.683| COVID-19"**

ASUNTO: SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

DE: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativo de Contrataciones

FECHA: 19/08/2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Comisión Especial de Supervisión y Compras COVID 19, dando cumplimiento al art. 4° del Decreto N° 3582, remitiendo copia del Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación del Proceso de ACUERDO NACIONAL para la "Adquisición de batas de protección hospitalaria para el MSPBS", iniciado a partir de la Constancia de Admisibilidad otorgada en la Nota CESC/N° 53/2020 de fecha 7 de julio de 2020.

En cumplimiento de los deberes encomendados a esta Comisión por el decreto ya mencionado y con el objetivo puntual de apoyar y fortalecer la gestión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el uso de los recursos públicos para la atención de la pandemia por COVID 19 se realiza la revisión del proceso de contratación con n° de expediente SIMESE N°78.683/20 y con ID 383880 correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas denominado "ADQUISICIÓN DE BATAS DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL MSPBS" en los siguientes términos:

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

ABG. CARLOS ADOLFO ARRECHEA
Ministro - Secretario Ejec.
SEPRELAD

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Dr. Carlos Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

PLANILLA DE VERIFICACIÓN

ID	383880
Acuerdo Nacional	01/20
Denominación	Adquisición de Batas de Protección Hospitalaria para el MSPBS
Resolución Acreditación Comité de Evaluación	SG N° 292/2020 del 10/07/2020. Se dispone qué dependencias formarán parte del mismo.
	Se acreditan posterior a la fecha de emisión de Resolución.
Designación del Comité	DGAF - DGGIES - DGVS y RED DE LABORATORIO: 24/07/2020.
Monto del PAC	119.700.000.000
CDP	N° 3115/2020 del 09/10/2020
Pliego de Bases y condiciones /Adendas	Posee el expediente
Invitaciones a proveedores	Se verifican las invitaciones remitidas por vía de correo electrónico a 12 oferentes.
Apertura de Ofertas	Fecha de apertura 22/07/2020
Oferentes presentados	AO POTI SA CEE SRL UNIMER SA SALOTEX SRL YUTY SA FENIX SA IF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MARCOS FERRIS SEDA LIFE IMAGEN TEXTIL MMKM SA INDOPAR SA HANACE SRL LAURA CAJE CONSORCIO COVER

Evaluación: del 24/07/2020 al 19/08/2020

Documentos que acrediten la capacidad legal. Financiera y Técnica del oferente.	Verificado por el Comité según el informe de Evaluación
Propuesta Técnica.	Verificado por el Comité según el informe de Evaluación
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Verificado por el Comité según el informe de Evaluación
Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.	Verificado por el Comité según el informe de Evaluación
Recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación	AO POTI SA - G. 25.960.000.000

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación de Desarrollo Económico y Social

Abg. CARLOS ADOLFO ABREGUI
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

Zully G. Rolón Ei
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAD

Abg. Luis Cardozo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

CEE SRL - G. 6.783.000.000

UNIMER SA - G. 9.975.000.000

SALOTEX SRL - G. 16.539.000.000

YUTY SA - G. 9.576.000.000

FENIX SA - 17.157.000.000

IF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MARCOS FERRIS - G. 4.3389.000.000

SEDA LIFE IMAGEN TEXTIL - 7.182.000.000

MMKM SA - 7.980.000.000

INDOPAR SA - 3.990.000.000

HANACE SRL - G. 14.763.000.000

DATOS DEL PORTAL WEB DE LA DNCP.

Datos de la Convocatoria

Características Especiales

COVID-19 | Impugnado

ID de Licitación:	383880	Nombre de la Licitación:	ADQUISICION DE BATAS DE PROTECCION HOSPITALARIA PARA EL MSPBS - COVID 19
Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio, Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	Tipo de Procedimiento:	AN - Acuerdo Nacional
Monto Estimado:	₲ 119.700.000.000		
Estado:	En Evaluacion (Cerrada)	Fecha de Publicación:	14-07-2020 - 11:13

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SICP	Fecha Limite de Consultas:	miércoles, 15 de julio de 2020 - 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	M.S.P.y B.S.- Pettirossi esq. Brasil, Dpto. de Licitaciones	Fecha de Entrega de Ofertas:	miércoles, 22 de julio de 2020 - 09:20
Lugar de Apertura de Ofertas:	M.S.P.y B.S.- Pettirossi esq. Brasil, Dpto. de Licitaciones	Fecha de Apertura de Ofertas:	miércoles, 22 de julio de 2020 - 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total
Fuente de Financiamiento:	RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO (FUENTE 20)
Anticipo:	No se otorgará Anticipo
Vigencia del Contrato:	31/12/2020

Datos del Contacto

Nombre:	Emiliano Rolando Fernandez Franco / Antonio Cartes
Cargo:	Director / Jefe Departamento de Licitaciones
Teléfono:	2374291 / 2374290
Correo Electrónico:	licitaciones.nivelcentral@mspbs.gov.py

I. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPRA:

Por DICTAMEN AJ N° 938/2020 el Director General de Asesoría Jurídica, Gustavo Irala Villar, del MSP y BS ha otorgado su parecer favorable a la modalidad de compra por vía del Acuerdo Nacional.

Más puntualmente, el memorando DOC N° 644/2020 expresa las justificaciones de optar por dicha modalidad de compra en los siguientes términos:

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI RO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

Que, el Gobierno Nacional y en especial esta Cartera de Estado, se encuentran abocados en dotar de todos los bienes necesarios para el combatir la PENDEMIA por COVID – 19. Y ante la delicada situación económica de los diferentes sectores, acertadamente se opta por llevar adelante el presente procedimiento para la adquisición de batas de protección y de esta manera reactivar la economía del sector beneficiado. –

Foja 1 - DOC 644/2020

Se reafirma la pertinencia con las exposiciones al dorso:

Que, conforme, a la solicitud efectuada por la Asociación Industrial de Confeccionistas del Paraguay, se procedió a imprimir los tramites de rigor y entre otras cosas; la confección del precio referencial, así como dar intervención a las dependencias pertinentes para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos, la creación del PAC Institucional, elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, para su correspondiente publicación y de esa manera llevar a cabo la compra.-

Que, corresponde señalar la importancia de la realización de una compra bajo esta modalidad, con el agregado del momento en que se realiza, por un lado, ante la confirmación de los casos positivos a COVID – 19, la adquisición de estas batas de protección brindara a los profesionales de blanco la posibilidad de efectuar la atención a las personas de forma segura, por otro lado, como política económica ante la crisis generada, el Estado promueve la reactivación económica del sector de la confección, rubro que según manifestaciones afecta directamente a 8.000 empresas en su mayoría Mipymes e impacta en mas de 200.000 puestos de trabajo.-

La necesidad está explicitada con las siguientes manifestaciones:

Qu, por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 2750/2020, de fecha 30 de junio de 2020 la Dirección General de Gestión en Insumos médicos en salud, manifestó: "*Por lo tanto, ya que la dependencia encargada de velar por las condiciones de bioseguridad de los personales sanitarios han aceptado la bata propuesta por los confeccionistas nacionales como BATAS DE PROCEDIMIENTO O AISLAMIENTO, procedemos a remitir la especificaciones técnicas requeridas, la cantidad no se modifica, ya que la brecha de 3.000.000 de unidades de bata se encuentra publicada en el apartado METAS COVID – 19 en la página del MSPS, no obstante vale aclarar que dicha cantidad fue en base a la tasa de ataque del 30% , la cual fue actualizada en 5% según nota emanada de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, siendo las necesidades que habían sido proyectadas para 90 días, según la afectación de la pandemia actualmente darán cobertura para 270 días aproximadamente, pero como se menciona es un análisis realizado de acuerdo a la tasa de ataque, por que los valores pueden sufrir modificaciones en correr de meses, días u horas.*" (Sic). Seguidamente la Dirección General interviniente detalla las especificaciones técnicas para los productos a ser adquiridos. –

Y, más adelante se fijan las especificaciones técnicas del bien a ser adquirido:

Que, se encuentra a la vista la Nota DIVET/DGVS N° 128/2020, de fecha 29 de junio de 2020, suscripto por la Dra. Viviana De Egea, de la cual se desprende: " ... *se destaca la nota DIVET/DGVS 96/2020 donde se recuerda las especificaciones técnicas emanadas por OPS/OMS que fueron adaptadas por el país para la utilización de los equipos de protección individual en los servicios. Por otro lado, se ha revisado con detenimiento la nota D.N.V.S./D.G. N° 250/2020, donde se especifica que las batas NTA 98 son de aislamiento o procedimiento, y se especifican las pruebas a las que fueron sometidas por el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología, por tanto, es de parecer de esta dirección, que las mencionadas batas de manufactura nacional, podrán ser utilizadas, ya que cuentan con el registro sanitario provisorio expedido por la autoridad competen, cabe resaltar, que dichas batas no cumplen con los requerimientos para ser utilizadas en cirugías, por lo tanto, deberán distribuirse de acuerdo a los niveles de protección excluyendo su uso en quirófano.*" (Sic).-

Por resolución SG n°292 de fecha 10 de julio del 2020 se aprueba la primera compra por Acuerdo Nacional según lo referido en el dictamen.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del ACUERDO NACIONAL N° 01/2020.- "ADQUISICIÓN DE BATAS DE PROTECCIÓN HOSPITALARIAS PARA EL MSPYBS – COVID - 19", ID N° 383.880.

Carlos Alberto Pereira Ortiz
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del
Desarrollo Económico y Social

Abg. CARLOS ROQUE ACEVEDO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPREAD

826

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

Abg. René M. Fernández E.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Pardow
Ministro - Jefe de la Unidad
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. Arnaldo Giuzzio Benitez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

II. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la misma resolución SG n° 292 de fecha 10 de julio del 2020, artículo 5, se han fijado las dependencias que debían nombrar representantes para conformar el Comité d e Evaluación.

> **Artículo 5°.** Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley Nº 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Acuerdo Nacional Nº 01/2020. El comité de Evaluación estará integrado por representantes de las siguientes dependencias:

MIEMBROS:

- (Dos) 2 Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- (Un) 1 Representante de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.
- (Dos) 2 Representantes de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Más adelante, cada dependencia ha designado por medio de memorandos a los funcionarios respectivos según se desprende del informe de evaluación a la vista.

Para tal efecto, el Comité de Evaluación está compuesto por las personas designadas por Resolución S.G. N° 292 del 10 de julio de 2020; y por las providencias realizadas MEMORANDO D.L. 594/2020, CORREO ELECTRON CO DE LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, MEMORANDO 596/2020, MEMORANDO 622/2020, MEMORANDO DLIC – DOC 621/2020 que obran dentro del expediente

- **Abg. Olivia Ruiz Díaz,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Dra. Viviana Egea,** representante de la Dirección General de Vigilancia de la Salud
- **Qf. Graciela Valenzuela,** representante de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.
- **Dra. Claudia Fretes,** representante de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud
- **Econ. Edgar Núñez,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Observación: La Qf. Graciela Valenzuela ya no pertenece a la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, ha participado activamente de los trabajos de evaluación hasta el fin de comisionamiento en la Institución Convocante, según Resolución N° 3390 de fecha 03 de agosto del corriente, se deja Constancia que para los fines pertinentes dicha Resolución obra dentro del expediente.
No obstante, se aclara que la misma no suscribe el presente informe debido a que el mismo se concluye posterior a su concurso en la Institución.

Conforme se desprende de la planilla de verificación la evaluación inició el día 24 de julio del 2020, de lo que se extrae que las designaciones acontecieron el mismo día de la intervención del Comité de Evaluación en la presente compra.

III. FIJACIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA.

Por dictamen DOC n°23/20 de fecha 09 de julio del 2020 se emite dictamen favorable a los precios de referencia fijados por la Dirección de Planificación y Presupuesto, Nivel Central y se adjunta el detalle de la metodología aplicada para dicha determinación y la siguiente planilla.

Según se desprende del antecedente mencionado se ha se realizó una consulta pública para cotización de precios de referencia a la que respondieron 16 firmas, y, por otro lado, se solicitó a la Asociación Industrial de Confeccionistas del Paraguay una cotización reducida, y de tales trámites se obtuvo el siguiente resultado:

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Económico y Social

Abg. CARLOS AUGUSTO ARREGUI
Ministro - Secretario Eje
SEPRELAD

825

Secretaría Ejecutiva Auxiliar
SENAD

...rnández B.
...ro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

Conforme a los datos obtenidos del 1° y 2° parámetros utilizados, se visualiza que el precio remitido por la AICP, es menor, al precio promedio recepcionado por el mecanismo del RIF (Request for Information – Solicitud Información), según planilla siguiente:

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO PROMEDIO RIF	A.I.C.P.
1	42131612-9999	BATA DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA	Bata NO Quirúrgica, confeccionada en tela NO tejida NTA98, descartable con cierre a lazo. Resistencia a fluidos corporales, hidrofóbica. Puños elastizados reforzado de 5 a 8 cm. De ancho. Longitud mínima de la bata 120 cm. Tamaño mediano	48,934	39,900
2	42131612-9999	BATA DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA	Bata NO Quirúrgica, confeccionada en tela NO tejida NTA98, descartable con cierre a lazo. Resistencia a fluidos corporales, hidrofóbica. Puños elastizados reforzado de 5 a 8 cm. De ancho. Longitud mínima de la bata 122 cm. Tamaño grande	49,216	39,900
2	42131612-9999	BATA DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA	Bata NO Quirúrgica, confeccionada en tela NO tejida NTA98, descartable con cierre a lazo. Resistencia a fluidos corporales, hidrofóbica. Puños elastizados reforzado de 5 a 8 cm. De ancho. Longitud mínima de la bata 124 cm. Tamaño extra grande	50,122	39,900

Y, de los análisis efectuados se arribó a la siguiente conclusión:

Atendiendo lo descripto en el párrafo anterior, se recomienda que precio referencial para las batas de protección hospitalaria queden a Gs. 39.900 guaraníes treinta y nueve mil novecientos.

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO REFERENCIAL
1	42131612-9999	BATA DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA	Bata NO Quirúrgica, confeccionada en tela NO tejida NTA98, descartable con cierre a lazo. Resistencia a fluidos corporales, hidrofóbica. Puños elastizados reforzado de 5 a 8 cm. De ancho. Longitud mínima de la bata 120 cm. Tamaño mediano	39,900
2	42131612-9999	BATA DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA	Bata NO Quirúrgica, confeccionada en tela NO tejida NTA98, descartable con cierre a lazo. Resistencia a fluidos corporales, hidrofóbica. Puños elastizados reforzado de 5 a 8 cm. De ancho. Longitud mínima de la bata 122 cm. Tamaño grande	39,900
2	42131612-9999	BATA DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA	Bata NO Quirúrgica, confeccionada en tela NO tejida NTA98, descartable con cierre a lazo. Resistencia a fluidos corporales, hidrofóbica. Puños elastizados reforzado de 5 a 8 cm. De ancho. Longitud mínima de la bata 124 cm. Tamaño extra grande	39,900

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación de Desarrollo Económico y Social

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI RO...
Ministro - Secretario Ejecu...
SEPRELAD

IV. INVITACIÓN A POSIBLES OFERENTES

Según la información dada fueron invitadas un total de 12 empresas.

AO POTI SA

CEE SRL

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. Arnaldo Giuzzio Be...
Ministro Secretario Eje...
SENAD

UNIMER SA

SALOTEX SRL

YUTY SA

FENIX SA

IF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MARCOS FERRIS

SEDA LIFE IMAGEN TEXTIL

MMKM SA

INDOPAR SA

HANACE SRL

LAURA CAJE CONSORCIO COVER

V. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

El pliego (PBC de la AN 01/2020.) indicaba la necesidad de presentar MUESTRAS junto con el formulario de ofertas y en un plazo posterior, hasta las 15:00 horas del día siguiente hábil.

I. DATOS Y DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

7. MUESTRAS

Es necesaria la presentación de muestra para la etapa de evaluación.

Muestras de lo ofertado: Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.

En caso de diferencias de color entre la muestra del producto presentado y el producto final, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde mencionará el color del producto a entregar y mediante el cual garantizará a la convocante que el color es lo único que podrá diferir con relación a la muestra presentada.

Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, lote, procedencia y vencimiento.

En caso de no presentar las muestras en el momento de la Apertura de Ofertas, los oferentes podrán hacerlo hasta las 15:00 Hs, del día hábil siguiente a la apertura en el Dpto. de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS. La no presentación será causal de descalificación.

En el documento de evaluación consta que se presentaron 12 ofertas y no se verifica la atención por parte de dos oferentes respecto a este requisito:

7.	**IF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MARCIO FERIS** Capacidad de producción: 110.000 unidades. Aseguradora: TAJY S.A. Monto: Gs.135.000.000.- Póliza Nº: 1508000811.- Vigencia: Desde el 22/07/2020 al 19/12/2020.- FOLIADO DEL 01 AL 45.- Correo: recepcion@if.com.py	G. 4.389.000.000.
10.	**INDOPAR S.A.** Capacidad de producción: 100 000 Unidades Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. Monto: Gs. 167.580.000.- Póliza Nº: 1508003544.- Vigencia: Desde el 22/07/2020 al 19/11/2020.- FOLIADO DEL 01 AL 290.- Correo: licitaciones@indopar.com.py	G. 3.990.000.000.

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación
Desarrollo Económico y Social

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMAN
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

823

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. Arnaldo Giuzzio Ben
Ministro Secretario Ejecu
SENAD

Respecto a una de las oferentes se realiza la siguiente manifestación:

12. **LAURA CAJE CONSORCIO COVER** Capacidad de producción: 140.000 unidades. Aseguradora: FENIX SEGUROS S.A. Monto: Gs. 167.580.000.- Póliza Nº: 1508004702.- Vigencia: Desde el 22/07/2020 al 20/10/2020.- LA OFERTA NO SE ENCUENTRA FOLIADA. Presenta 7 (siete) biblioratos. Correo: laura.caje@hotmail.com Obs.: El formulario de ofertas del oferente **LAURA CAJE CONSORCIO COVER** no se encuentra firmado por la representante del Consorcio en todas las hojas, por lo que se deja a consideración del Comité dicha situación.	G. 5.586.000.000.

VI. GARANTÍAS

El pliego de bases y condiciones fijó dos garantías a ser instrumentadas por cualquier forma establecida en normativas vigentes.

11. GARANTÍAS Y SEGUROS

11.1. Garantía de Mantenimiento de Ofertas: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta será de **90 (NOVENTA VEINTE)** días, contados a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas.

El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al 3% del total resultan de cantidad ofertada multiplicada por el precio establecido en el presente acuerdo, y deberá, a opción del Oferente, adoptar una de las formas establecidas en la legislación vigente.

11.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje será de 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

El Proveedor deberá presentar al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la misma, de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y Decretos que lo reglamenten, el plazo de presentación de la Garantía será de 10 (diez) días calendarios.

El plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá contemplar todo el período de vigencia del Acuerdo Nacional, es decir hasta el 31 de diciembre de 2020. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a requerimiento de parte, dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

Y, en el informe se atiende en cuanto al análisis de documentación sustancial, lo siguiente:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de integridad del Art. 20 Inciso W de la Ley 2051/03.
1	AO POTI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CEE S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	UNIMER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SALOTEX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	YUTY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	FENIX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DE COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MARCIO FERIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	SEDA LIFE IMAGEN TEXTIL DE SERGIO DANIEL LICTRA DEMESTRI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	MMKM S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	INDOPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	HANACE S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	LAURA CAJE CONSORCIO COVER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI RO
Ministro - Secretario Ejecut
SEPRELAD

VII. EVALUACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03

El Comité de Evaluación aborda este análisis y luego de consultar en el Portal de Información Pública del Estado en relación a cada persona vinculada se verifica la siguiente conclusión:

822

Zully G. Rolón B.

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Cuevas Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. Arnaldo Giuzzio Beni
Ministro Secretario Ejecu
SENAD

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Se han solicitado además informes a la Dirección General de Administración y Finanzas sobre la situación de las empresas oferentes respecto al artículo 40, así como sanciones por incumplimientos contractuales, estableciéndose en el informe que la respuesta brindada apunta a la habilitación de las empresas.

VIII. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Se ha analizado la experiencia de las empresas oferentes conforme a las reglas establecidas en el pliego de bases y condiciones, y se observa el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	20% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
AO POTI S.A.	15.960.000.000	3.192.000.000	3.359.712.375	CUMPLE
CEE S.R.L	6.783.000.000	1.356.600.000	4.057.813.577	CUMPLE
UNIMER S.A.	9.975.000.000	1.995.000.000	2.005.989.198	CUMPLE
SALOTEX S.R.L.	16.359.000.000	3.271.800.000	9.066.062.216	CUMPLE
YUTY S.A.	9.576.000.000	1.915.200.000	2.565.554.000	CUMPLE
FENIX S.A.	17.157.000.000	3.431.400.000	4.012.947.485	CUMPLE
IF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MARCIO FERIS	4.389.000.000	877.800.000	1.281.603.600	CUMPLE
SEDA LIFE IMAGEN TEXTIL	7.182.000.000	1.436.400.000	2.959.341.584	CUMPLE
MMKM S.A.	7.980.000.000	1.596.000.000	7.948.642.279	CUMPLE
INDOPAR S.A.	3.990.000.000	798.000.000	1.686.009.600	CUMPLE
HANACE S.A.C.I.	14.763.000.000	2.952.600.000	3.934.261.834	CUMPLE

IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verifica un análisis detallado de las especificaciones técnicas respecto a cada una de las documentaciones presentadas por las empresas según el siguiente esquema:

OFERENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBSERVACIONES
AO POTI S.A.	1	BATA DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA	Bata NO Quirúrgica, confeccionada en tela NC tejida NTA98 descartable con cierre a lazo. Resistencia a fluidos corporales, hidrofóbica. Puños elastizados reforzado de 5 a 8 cm. De ancho. Longitud mínima de la bata 120cm. **Tamaño mediano**	Cumple con las eett y documentaciones solicitadas en el PBC, se sugiere adjudicar.
	2	BATA DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA	Bata NO Quirúrgica, confeccionada en tela NO tejida NTA98, descartable con cierre a lazo. Resistencia a fluidos corporales, hidrofóbica. Puños elastizados reforzado de 5 a 8 cm. De ancho. Longitud mínima de la bata 122cm. **Tamaño Grande**	Cumple con las eett y documentaciones solicitadas en el PBC, se sugiere adjudicar
	3	BATA DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA	Bata NO Quirúrgica, confeccionada en tela NO tejida NTA98, descartable con cierre a lazo. Resistencia a fluidos corporales, hidrofóbica. Puños elastizados reforzado de 5 a 8 cm. De ancho Longitud mínima de la bata 124cm. **Tamaño Extra Grande**	Cumple con las eett y documentaciones solicitadas en el PBC, se sugiere adjudicar

Debe destacarse que según la evaluación todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas.

X. PRECIO OFERTADO

Conforme a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones el precio de oferta no ha sido un punto analizado.

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del
Desarrollo Económico y Social

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI
Ministro - Secretario Ejec
SEPRELAD

Abg. Rene M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

SENAD

Abg. Luis Cordoza Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecut
SENAD

821

31. COTIZACIÓN

PRODUCTO	PRECIO
Bata de Protección Hospitalaria mediana	Gs. 39.900.-
Bata de Protección Hospitalaria grande	Gs. 39.900.-
Bata de Protección Hospitalaria extra grande	Gs. 39.900.-

El proveedor acepta las condiciones exigidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según lo establecido en el presente Acuerdo, por lo que la convocante se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las Especificaciones Técnicas solicitadas.

El precio de compra de los bienes para este Acuerdo, para todo tipo de batas se encuentra establecido conforme se aprecia en la tabla más arriba. Es importante referir que este precio surge de diferentes parámetros utilizados y presupuestos que han sido analizados: procedimiento RFI (Request for Information); realizado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las consideraciones vertidas en las Notas remitidas a la convocante, por la Unión Industrial Paraguaya, el Ministerio de Industria y Comercio y la Asociación de Industriales Confeccionistas del Paraguay (AICP).

Así mismo es importante destacar que el precio establecido en el presente acuerdo se constituye en el primer precio fijado para contrataciones de estas características, dado que a la fecha de este proceso no existen precios de referencia para este producto de confección nacional en llamados anteriores.

XI. MÉTODO DE ABASTECIMIENTO.

El pliego de bases y condiciones dispone el sistema de abastecimiento conforme a lo siguiente:

30. SISTEMA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Todo oferente participante, deberá presentar el Formulario de Ofertas, por medio del cual ofertará la cantidad de batas a producir durante el tiempo del contrato según consumo estimado, que sería aproximadamente de 150 días. Las ofertas deberán ser un valor exacto entre el mínimo de 100.000 batas y máximo de 500.000 batas. Las ofertas de batas que estén por debajo del valor mínimo o por sobre el valor máximo serán descalificadas.

Sistema de adjudicación.

A los fines de la definición final de la cantidad adjudicada para cada oferente habilitado, se procederá con el siguiente cálculo:

1. Serán sumadas todas las cantidades ofertadas por todas las firmas con objeto de tener el valor final de la sumatoria de la cantidad de batas ofrecidas por todas ellas.
2. Si la sumatoria realizada en el punto 1 no supera la cantidad de 3.000.000 de batas, la cantidad adjudicada a cada firma será igual a la ofrecida por cada una de ellas.
3. Si la sumatoria realizada en el punto 1, supera el valor de 3.000.000 de batas ofrecidas por todos los oferentes, la sumatoria de las cantidades ofrecidas, servirá para establecer el porcentaje que respecto de este valor representa cada una de las ofertas individuales. Este cálculo se define como porcentaje de participación.
4. Con este porcentaje de participación, se procederá a prorratear la cantidad máxima solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de 3.000.000 de batas, de manera que de la multiplicación del porcentaje de participación por el valor de 3.000.000 surja el valor a adjudicar a cada firma individual.

El comité de evaluación, luego de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ha establecido la siguiente distribución, atendiendo a que la totalidad de productos ofertados no supera la cantidad requerida por la institución de salud:

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación de Desarrollo Económico y Social

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

EMPRESA	TOTAL BATAS OFERTADAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CANTIDAD SOLICITADA POR EL MSPBS	CANTIDAD ADJUDICADA
AO POTI S.A.	400.000	13,3		400.000
CEE S.R.L	170.000	5,7		170.000
UNIMER S.A	250.000	8,3		250.000
SALOTEX S.R.L.	410.000	13,7		410.000
YUTY S.A.	240.000	8		240.000
FENIX S.A.	430.000	14,3		430.000
IF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MARCIO FERIS	110.000	3,7		110.000
SEDA LIFE IMAGEN TEXTIL DE SERGIO DANIEL LICTRA DEMESTRI	180.000	6		180.000
MMKM S.A.	200.000	6,7		200.000
INDOPAR S.A	100.000	3,3		100.000
HANACE S.A C.I	370.000	12,3		370.000
TOTAL	**2.860.000**	**95,3**	**3.000.000**	**2.860.000**

OBS: LA SUMATORIA REALIZADA DE LAS CANTIDADES PRESENTADAS POR CADA OFERENTE NO SUPERA LA CANTIDAD ACORDADA EN LAS BASES Y CONDICIONES DEL ACUERDO NACIONAL, POR LO CUAL SE PROCEDE COMO INDICA EN EL PBC EN LA SECCION IV SISTEMA DE SELECCIÓN DE OFERENTES CALIFICADOS Y PROVEEDORES, SISTEMA DE ADJUDICACION QUE MENCIONA, (SI LA SUMATORIA REALIZADA NO SUPERA LA CANTIDAD DE 3.000.000 BATAS, LA CANTIDAD ADJUDICADA A CADA FIRMA SERA IGUAL A LA OFRECIDA POR CADA UNA DE ELLAS).

XII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Finalmente, se genera el siguiente resumen de recomendación de adjudicación:

14. RESUMEN DE ADJUDICACION

N°	Oferentes Adjudicados	Items Adjudicados	Total Adjudicado Gs.
1	AO POTI S.A.	1,2 y 3	15.960.000.000
2	CEE S.R.L	1,2 y 3	6.783.000.000
3	UNIMER S.A.	1,2 y 3	9.975.000.000
4	SALOTEX S.R.L.	1,2 y 3	16.359.000.000
5	YUTY S.A.	1,2 y 3	9.576.000.000
6	FENIX S.A.	1,2 y 3	17.157.000.000
7	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MARCIO FERIS	1,2 y 3	4.389.000.000
8	SEDA LIFE IMAGEN TEXTIL DE SERGIO DANIEL LICTRA DEMESTRI	1,2 y 3	7.182.000.000
9	MMKM S.A.	1,2 y 3	7.980.000.000
10	INDOPAR S.A.	1,2 y 3	3.990.000.000
11	HANACE S.A.C.I.	1,2 y 3	14.763.000.000
	Monto Total General Gs.		114.114.000.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN ACUERDO NACIONAL N° 1: G. 114.114.000.000 (Son Guaraníes ciento catorce mil ciento catorce millones).- IVA INCLUIDO. -

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

I. La modalidad de compra por medio del Acuerdo Nacional ha sido objeto de basta justificación, refiriendo las diferentes dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que con la misma se pretenden cubrir dos objetivos claros; el primero la provisión de insumos necesarios para protección de los profesionales de salud ante posibles contagios y la segunda una reactivar el sector de confeccionistas del país.

En sustento a lo antes expuesto la Ley 2051/2003 habilita, en el artículo 17, las Modalidades Adicionales de Compra. A su vez el Decreto 2992/2019 reglamenta, específicamente, el Acuerdo Nacional en el Artículo 29. Y, por otro lado, la resolución DNCP n° 1399 del corriente año fija en el Capitulo VIII las reglas de dicha modalidad de contratación.

En el caso a la vista desde el momento de la planificación se ha otorgado espacio de intervención al sector correspondiente por medio de la solicitud de información o RIF, por sus siglas en inglés (*Request for information*), por medio del cual se ha establecido un precio promedio. Asimismo, se ha mantenido comunicación directa con la asociación que nuclea a los confeccionistas con el fin de obtener un precio más ventajoso para el Estado Paraguayo, determinándose también por ese canal las especificaciones técnicas del producto a adquirirse.

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Abg. Arnaldo Giuzzio
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI
Ministro - Secretario Ejec
SEPRELAD

Todo esto conjuntamente con la información relativa a la publicación del llamado permite concluir que con este mecanismo de contratación se han logrado las pretensiones de las normas vigentes y, específicamente, la del Art. 29 del Decreto 2992/19, que expresa: "*El Acuerdo Nacional deberá consistir en una convocatoria abierta a nivel nacional, dirigido a proveedores nacionales de los bienes o servicios a adquirir, en la cual las Convocantes incluirán las condiciones de contratación para su difusión a través{es del Portal de Contrataciones Públicas.*

La finalidad de la presente modalidad es que los organismos, Entidades y Municipalidades cuenten con varios proveedores para la misma prestación, debido a que la demanda requiere ser atendida por un número importante de proveedores..."

II. La conformación del Comité de Evaluación es una cuestión que debe ser de especial atención de parte de la convocante por cuanto otorga transparencia y garantiza, de modo anticipado, la objetividad.

En el caso analizado, la resolución de aprobación del pliego de bases y condiciones estableció un listado de dependencias que debían nombrar representantes para formar parte del citado comité y tal designación, según se explica en el Informe, se dio en fecha 24 de julio del 2020, es decir el mismo día en que se inició la evaluación.

En razón a ello se reitera la recomendación de anticipar la designación a través de actos administrativos que puedan evidenciar la integración en tiempo y forma del Comité de Evaluación, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto No. 3506/2020, que reglamenta la Ley No. 6524/2020 de Emergencia.

III. En el acta de apertura se dejó asentada la presentación de muestras respecto de cada oferente, sin embargo, respecto a tres de ellos no se estableció este hecho como acontecido. Tampoco se verifica de modo puntual que esas muestras hayan sido tenidas a la vista al momento de analizar la correspondencia del producto ofertado con lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lo expresado en el párrafo anterior lleva a la recomendación de aclarar la adecuación de la presentación de muestras que, según el PBC, se extendía hasta el día siguiente de la apertura de sobres a las 15:00 horas; por cuanto la ausencia de esa presentación debió generar, según ese documento, la descalificación del oferente.

En el mismo documento se asentó la falta de firma, en todas las hojas, del Formulario de Oferta presentado por la Señora Laura Caje, Consorcio Cover, lo que significó la descalificación conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Ahora bien, lo antes expuesto y teniendo presente el principio de igualdad merece ser atendido por la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pues, en ambas circunstancias las reglas llevan a la misma consecuencia, salvo que, la presentación de muestras haya sido posterior a la apertura de sobres.

IV. En cuanto a las garantías y declaraciones juradas exigidas y que debieron ser presentadas junto con la oferta se observa el análisis de cumplimiento por parte del Comité de Evaluación, pidiéndose incluso documentación complementaria de las empresas a fin de controlar el cumplimiento de lo exigido en el pliego de bases y condiciones.

V. En cuanto a la disposición contenida en el Art. 40 de la Ley 2051/2000 el Comité de Evaluación ha desglosado una lista de personas vinculadas a cada una de las oferentes y ha procedido a verificar en el Portal de Información Pública del Estado si se registran datos respecto a cada una de ellas, procedimiento este ajustado a lo pretendido por las reglas de contratación pública.

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación de Desarrollo Económico y Social

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

Abg. Carlos Alfredo Arregui
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

813

VI. Respecto a la verificación de experiencia consta que se ha atendido el porcentaje de contratos públicos y privados ejecutados por cada empresa y, además, se ha solicitado informes a la Dirección Operativa de Contrataciones sobre multas o rescisiones que hayan sido dictadas y afecten a las firmas que se presentaron al llamado.

VII. El cumplimiento de especificaciones técnicas ha sido objeto de atención por parte de los integrantes del Comité de Evaluación, aunque no se constata que para tal efecto hayan tenido a la vista las muestras presentadas que, en el deber ser, son presentadas para ese momento particular de la evaluación.

VIII. Las condiciones de abastecimiento han sido meticulosamente establecidas en el pliego de bases y condiciones, quedando justificado este mecanismo por la necesidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de contar con una cantidad considerable de batas de protección hospitalaria. Corresponde además expresar que las cantidades ofertadas por cada firma no supera la necesidad total del llamado razón por la cual no se ha realizado el cálculo para ajustar esos números lo que va en consonancia con las reglas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

IX. Así la recomendación de adjudicación queda claramente ajustada a lo establecido en el llamado y, por ende, no hay puntualizaciones que realizar en dicho sentido.

POR CONSIGUIENTE, en atención a las conclusiones que anteceden esta Comisión expresa que; con las observaciones que anteceden y previa subsanación de los mismos, no se observaron elementos que se opongan a la prosecución de los trámites administrativos que deben seguirse en el presente proceso de compra con n° de expediente SIMESE N°78.683/20 y con ID 383880 correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas denominado "ADQUISICION DE BATAS DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL MSPBS", de acuerdo a lo establecido en la Ley n°2051/03 y sus reglamentaciones, salvo que surjan elementos no detallados en el Informe del Comité de Evaluación o que la máxima autoridad institucional del MSPBS requiera, conforme a las facultades legales que posee, modificar lo establecido en el informe analizado.

Resulta oportuno mencionar que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPBS, estableciéndose sí el seguimiento del proceso hasta la etapa de ejecución, inclusive, en cumplimiento de los deberes establecidos en el decreto de constitución de esta Comisión.

Por los fundamentos antes mencionados la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19. remite esta **CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN,** para continuar con los procesos de adjudicación conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, que obra en el Informe respectivo del expediente contratación con n° de expediente SIMESE N°78.683/20 y con ID 383880 correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas denominado **"ADQUISICION DE BATAS DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL MSPBS".**

Sin otro particular, nos despedimos con nuestra consideración más distinguida.

Olmedo
Ministro - Auditor General
Contraloría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del
Desarrollo Económico y Social

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

A su Excelencia

Don JULIO MAZZOLENI, Ministro

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL